



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL, CAZA Y PESCA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO A LA RESOLUCIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2024 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL EN LO QUE AL EXPEDIENTE SEN23051009 SE REFIERE

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Mediante la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Tras ser evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de valoración, constituida al efecto el día 20 de septiembre de 2023, conforme a los criterios contenidos la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero y la disponibilidad presupuestaria para la financiación de esta convocatoria, emitió informe con el resultado de la valoración de las solicitudes, la puntuación obtenida, el orden de prelación y la cuantificación de la ayuda de la propuesta.

Cuarto. En virtud de la Orden Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, se dictó resolución de concesión de los expedientes de ayuda iniciados al amparo de la citada disposición. En dicho acto administrativo se adjudicó a la Federación Aragonesa de Montañismo una subvención de 727.380,21€, importe que representa el 90,96% % del importe sin IVA solicitado, ascendente a 799.705,18€. La asignación de este porcentaje se debió a la posición que la Federación Aragonesa de Montañismo ocupaba en el orden de prelación de la lista de beneficiarios, de manera que se le concedió todo el presupuesto disponible tras la asignación a las solicitudes que le precedían.

Quinto. Con fecha 6 de septiembre de 2024, mediante Resolución del Director General Medio Natural se aceptó la renuncia a la subvención concedida a la Asociación *A Carquera* por un total de 24.722,00 euros. Tras la devolución del anticipo que ya se les había pagado (22.249,80 €) se tramitó una modificación presupuestaria de ampliación de crédito (MC 322000007) para recuperar ese importe, el cual, junto con los 2.472,20 € restantes, dejaban disponibles los 24.722,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Según lo establecido en el apartado decimonoveno de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que existan cuantías liberadas por renuncias a las ayudas, se podrán emitir resoluciones complementarias a la resolución de concesión de ayudas original.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Concesión de fecha 8 de marzo de 2024, se adjudicó a la Federación Aragonesa de Montañismo una subvención por importe de 727.380,21€ destinada a un proyecto con un presupuesto de ejecución de 799.705,18€. Dicha subvención representaba el 90,96% del importe elegible, alcanzando con ello el límite de los



fondos disponibles tras la asignación de ayudas a las solicitudes con mayor puntuación, conforme al orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Que la liberación de fondos resultante de las renunciaciones mencionadas en los antecedentes ha generado la disponibilidad suficiente para ayudar a completar la ayuda otorgada a la Federación Aragonesa de Montañismo hasta alcanzar el 94,05% del importe a justificar.

Vistos los antecedentes y el Informe favorable del Servicio de Espacios Protegidos, considerando que actualmente se dispone de disponibilidad presupuestaria y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas como Director General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón.

RESUELVO:

Subvencionar con el 94,05% del importe a justificar en el expediente SEN223051009 de la Federación Aragonesa de Montañismo, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Orden de convocatoria, y considerando la actual suficiencia presupuestaria. El importe inicial concedido (727.380,21 €) se incrementa con 24.722,00 €, sumando un total de 752.102,21 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 22020/5332/780079/32436.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Alfonso Calvo Tomás

Director General de Medio Natural, Caza y Pesca